

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 20 de septiembre de 2022.
Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente asunto el cual llegó procedente del HTS Sala Civil Familia Laboral de Montería, quien **CONFIRMO** el fallo apelado. Provea lo de Ley.
INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2018-00005-00
Demandantes:	CAMILO ANDRES MORELO LOPEZ - YOHEMIS MARIA MORELO LOPEZ
Demandados:	JORGE ARRIETA ENCINALES - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - HEREDEROS DE ELIECER RAMON ARRIETA ARTEAGA CORPORACION MI IPS CORDOBA

Vista la nota secretarial que precede y a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior Sala Civil- Familia-Laboral de Montería en providencia de fecha 26 de agosto de 2022, con ponencia del Dr., MARCO TULIO BORJA PARADAS, la cual dispuso:

*"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada.
SEGUNDO: Sin costas en esta instancia..."*

Este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo allí dispuesto. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Superior en sentencia de 26 de agosto de 2022, que confirmó la sentencia apelada.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**